

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS	CÓDIGO:	F-CO-19
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Sept. 18 de 2018
		PÁGINA:	1 DE 1

Fecha:	Julio 2021	Subsede:	Principal
Proceso requirente:	Subdirección Técnica		
DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de Solicitud:	Bienes ☐	Servicios	☒
Descripción			
La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA requiere contratar para Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.			
Justificación			
De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos: El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. El Plan de Desarrollo Departamental, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos. La Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional. La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, estructurado mediante el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaría Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental y apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública. Con el Plan Estratégico 2020 – 2023 la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, le apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más nuestras capacidades que nos permitan seguir llegando a los lugares más lejanos de las municipalidades del Valle del Cauca, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida que lo hacemos, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros territorios. Por lo tanto, para desarrollar su misión y objetivo general, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar personal para Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.			
Funcionario que realiza la solicitud		Visto Bueno Director General	
Nombre:	Jhon Jairo Zapata	Diego Victoria Mejía	
Cargo:	Subdirector Técnico	Director General	
Firma:			

	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	1 DE 4

ANEXO 1

SECTOR:	CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS
----------------	--

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio lo realiza la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO y está orientado a conocer la dinámica del sector de relacionado con Salud pública, para que, a través del proceso de selección del contratista por CONTRATACIÓN DIRECTA, se requiere contratar para Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.

De igual forma, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

II. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

A) ASPECTOS GENERALES

La salud pública como concepto abarca dos grandes grupos de acciones: en primer lugar, aquellas que se encuentran dirigidas a los pobladores consistentes, esencialmente en campañas de prevención y promoción de la salud, tales como vacunación, revisiones periódicas, entre otras. El segundo campo se encuentra constituido por las acciones concernientes a aspectos ambientales en todos los ámbitos que éste abarca: contaminación ambiental, tratamiento de residuos, saneamiento básico

El Programa de Apoyo a la Reforma del Ministerio de Salud, llevó a cabo un conjunto de estudios orientados a evaluar el desempeño de distintos aspectos del sector salud en el país y a recomendar acciones dirigidas a mejorarlo.

El modelo de inspección, vigilancia y control sanitario se enmarca en diversos enfoques que contienen las razones de orden normativo, técnico y operativo con que se construye el quehacer de la función esencial de inspección, vigilancia y control sanitario nacional, comprendiendo los enfoques de riesgo, enfoques de prevención, enfoques de sistema basado en procesos, enfoques operativos viables e interconectados, así mismo integran componentes de análisis de riesgo, procesos de vigilancia y control sanitario.

La operación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, requiere que el conjunto de personas e Instituciones con roles específicos y los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, estén organizados entre sí para garantizar el aseguramiento y fiscalización sanitarios de la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, insumos, establecimientos y procesos en toda la cadena productiva. Los responsables de implementar el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, adecuarán su estructura, organización, procesos, procedimientos y desempeños para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1229 de 2013, establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

1. ASPECTO ECONOMICO

Desde el punto de vista económico se advierte que no ha sido posible establecer de cómo esta labor participa de manera particular en los sectores de la economía, solo se puede establecer que su participación es relevante dentro del sector salud que más que pretender un lucro se busca mejorar la calidad de vida de la población y garantizar sus derechos sociales.

2. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que se requieren son:

	ANÁLISIS DEL SECTOR		CODIGO:	F-CO-36
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	Feb. 18 de 2019
			PÁGINA:	2 DE 4

1). Elaborar la macro y micro programación de las actividades a desarrollar durante el presente contrato según su perfil profesional y los procesos misionales asignados, en los formatos suministrados y con los lineamientos definidos por el Responsable del ARO. 2) Cumplir la programación de actividades misionales objeto del contrato, de las cuales rendirá informe mensual ó cuando sea requerido por el Responsable del ARO. 3) Acompañar y apoyar técnicamente a los Técnicos área salud de los municipios en el proceso de Alimento y Bebidas de su cargo. 5) Dejar constancia y apoyar en la revisión de la información de los Técnicos que entregan en el proceso de Alimentos y Medicamentos en el ARO, antes de que sea informada al área de estadística del ARO. 7) Apoyar en la realización de la integralidad del proceso a cargo, conforme la transversalidad de ETV, población vulnerable, tanques de abastecimiento de agua, espacios libres de humo de tabaco y educación en sus actuaciones. 8) Realizar las actividades definidas en la programación de actividades entregada por el Responsable del ARO o el supervisor del contrato. 9) Impartir Educación Sanitaria acorde con el Plan de Capacitación del proceso, dirigida a los sujetos programáticos y comunidad en general. 10) Informar inmediatamente al Profesional Responsable del ARO, por escrito sobre la detección de productos, elementos, áreas, equipos o personal que no cumplen con lo establecido en la normatividad sanitaria, que deben ser objeto de Decomiso, Clausura Temporal Total o Parcial, Destrucción, Suspensión parcial o total de servicios, como Medida de Seguridad. 11) Por solicitud del Responsable del ARO o supervisor, la persona debe realizar actividades diferentes a la programación entregada, bien sea en el municipio asignado u otro diferente. Así mismo deberá realizar las investigaciones de las ETAS que le sean asignadas. 12) Apoyar en la revisión semanal de los reportes de los eventos notificados a través del SIVIGILA con su correspondiente análisis técnico y estar vigilante que se efectúen las investigaciones de campo, enviando los informes respectivos a estas investigaciones, acorde con los tiempos y lineamientos emitidos por el grupo de Vigilancia de la Secretaria de salud Departamental, los lineamientos de la Subdirección técnica y las competencias definidas en la Ley. 13) Asistir a las mesas técnicas y comités de vigilancia. 14) De las visitas y actividades realizadas en cumplimiento del presente contrato, elaborará actas de visita con los conceptos sanitarios en los formatos definidos y correspondientes al proceso asignado así como las inscripciones en aquellos objetos programáticos que carezcan de ella, las que serán entregadas al responsable de la oficina de estadística del ARO para su registro y consolidación en el Reporte de información mensual de actividades y demás formatos definidos para este fin. 15) Ajustar en el desarrollo de las visitas u acciones que realice en representación de la institución a la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas sanitarias vigentes de los sujetos programáticos objeto de su contrato; cumpliendo para tal fin con los protocolos y procedimientos de visita adoptados por la Entidad para tales fines; evitando recomendar, sugerir ó inducir actividades comerciales ó consultorías privadas y contratación de servicios que causen conflicto de intereses y sean lesivos para la UESVALLE; tales como actividades de fumigación, control de plagas o capacitación en manipulación de alimentos por parte de terceros. 16) Informar a clientes externos que las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia no tiene costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades. 17) Registrar ante el supervisor del contrato y el Responsable del ARO, el domicilio, los números telefónicos y correo electrónico en donde se puede localizar por motivos de la prestación del servicio objeto del presente contrato. 18) Presentar al Supervisor del Contrato en fecha y hora determinada para tal fin, el informe mensual de actividades contenido en el Reporte de Información Mensual - RIM, con los cuadros de salida actualizados y adoptados por la Sub Dirección Técnica de la UESVALLE para dicho propósito. 18) Apoyar en la revisión a los Técnicos área salud y Tecnólogos en el buen diligenciamiento de las actas de visita y la calidad de su contenido, la revisión de la digitación y de las bases de datos de la información en los aplicativos o links direccionados por el proceso de Alimentos y Medicamentos, deberá velar por la calidad de la información depositada en la base de datos de inscripciones de establecimientos que expenden Alimentos y Medicamentos, vehículos transportadores de alimentos y carnes 18) Semanalmente entregar la información y soportes de las actividades realizadas a los Profesionales Responsables del ARO. 19) Mantener actualizado y a disposición el archivo y los censos de sujetos objeto de su contrato, así como encargarse de gestionar las Autorizaciones Sanitarias Definitivas de los expendios de carne a la sede principal. 20) No puede emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a nombre de la institución mientras se encuentre vinculado(a) por el presente contrato. En caso de requerir la emisión de un concepto técnico basado en su formación profesional o por razones del servicio, podrá hacerlo con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será solidario en el concepto emitido. 21) Apoyar con la asistencia a las reuniones citadas por la Entidad. 22) Mantenerse actualizado (a) en el marco normativo de las actividades objeto del presente contrato y en caso de requerir, apoyar para la correcta aplicación de las normas vigentes, acudir al supervisor del contrato y al Profesional Universitario líder del proceso en la Sede Principal de la UESVALLE. 23) Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 24) Elaborar el 100% de informes a los Alcaldes de los periodos solicitados. 25) revisión de la información y soportes que los técnicos reportan semanalmente del proceso de Alimentos y Medicamentos, acorde con el cronograma enviado por la Dirección General,

	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	3 DE 4

incluido el seguimiento del POA; velar por que los cuadros de salida sean congruentes con el RIM y el SISA; Revisión aleatoria del archivo de las actas y documentos del proceso a cargo. 26) apoyar al profesional responsable del área operativa en la revisión de la información que en el área operativa generan los profesionales, tecnólogos y técnicos acorde con el proceso asignado por la Dirección General. 27) apoyar al profesional responsable del área operativa en garantizar que los cuadros de salida y demás formatos definidos en cada proceso misional se diligencian acorde con las pautas dadas por la Sub Dirección Técnica y diligenciar los formatos definidos por la Entidad. 28) Apoyar al profesional responsable del área operativa en revisar mensualmente que la información del proceso misional que realiza el apoyo, repose en los archivos del ARO, cumpliendo con las normas de Gestión Documental. 29) Apoyar al profesional responsable del área operativa en la revisión del cumplimiento del Plan Operativo y elaborar los planes de contingencia en aquellos casos donde se observe un bajo cumplimiento de las actividades. 30) Socializar con el equipo de trabajo del área operativa las directrices dadas por la Sub Dirección Técnica. 31) Estar en comunicación permanente con el profesional responsable de proceso de la Sub Dirección Técnica e informar al profesional responsable del área operativa. 32) Reportar diariamente a través de la red de información establecida por la oficina asesora de planeación y comunicación, material fotográfico de las actividades que realicen en los procesos misionales, acorde con las instrucciones de la Entidad.

3. ASPECTO REGULATORIO O LEGAL

Normatividad aplicable:

Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

“(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

4. ASPECTO SOCIO – POLÍTICO

Colombia, tiene políticas sociales orientadas a proteger la salud y la vida de las personas y preservar la calidad el medio ambiente, las cuales quedaron plasmadas en el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario de la Resolución 1229 de 2013.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Es responsabilidad estatal brindar protección a la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Ley 715 de 2001 mediante el artículo 43 asigna competencias a los departamentos de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y determinar la Entidad idónea para brindar apoyo en Saneamiento ambiental.

Las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales son las encargadas de ejercer las acciones de inspección vigilancia y control sanitario de los factores de riesgos presentes y asociados en los establecimientos de interés sanitario ubicados en su área de jurisdicción.

	ANÁLISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	4 DE 4

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos. Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida”. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

La unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a través de un contrato interadministrativo con La secretaria de Salud Departamental, debe utilizar el talento humano idóneo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizar la implementación de las acciones operativas, técnicas y administrativas para la ejecución del contrato interadministrativo.

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADQUIRIDO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de Resolución No.0041 del 01 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2021”, estableció la tabla como un instrumento propio que permita fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

Que el Director General, el Subdirector Administrativo y el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional de la Entidad y de acuerdo a la funciones atribuidas al Director en el numeral 14, del artículo 20 del Capítulo II del Decreto 1798 de fecha 11 de diciembre de 2017, procedieron a estudiar el tema y a establecer una tabla de honorarios para los contratistas que se vinculen a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante la modalidad de selección de contratación directa con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, referida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

REQUERIMIENTO ACTUAL: Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO, con los datos anteriormente indicados establece los precios techo para la contratación.
- 2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** No es posible realizar un análisis en este sentido porque en la prestación servicios no existe como sector económico que permita observar la tendencia y precisar indicadores financieros y organizacionales.

	ANALISIS DEL SECTOR	CODIGO:	F-CO-36
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	5 DE 4

Realizado en Santiago de Cali el 22 de Julio

Cordialmente,



Jhon Jairo Zapata
Subdirector Técnico

Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – UESVALLE
Apoyo Jurídico: Claudia Stella Valencia R. – Abogada contratista UESVALLE
Redactor/Transcriptor: Cristian C. Plaza – Tecnólogo Contratista - UESVALLE

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	1 DE 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Le corresponde al Ente Territorial promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que “Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.

El Plan de Desarrollo Departamental, define en el pilar No. 1 como objetivo estratégico es la reducción de la pobreza multidimensional del departamento y las brechas sociales, mejorando las condiciones de bienestar y desarrollo de los diferentes grupos poblacionales con la oferta de bienes y servicios de salud, educación, infraestructura y hábitat, atención preferente a primera en la igualdad de oportunidad, enfoque diferencial, garantía de derechos para todos los vallecaucanos.

La Resolución 1229 de 2013, por la cual se establece el modelo de Inspección, vigilancia y control para los productos de uso y consumo humano, la cual tiene por objeto proteger la salud individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un establecimiento público del orden departamental, estructurado mediante el Decreto 1798 del 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es ser cuerpo de apoyo técnico operativo para la Secretaria Departamental de Salud, en el cumplimiento de sus funciones en materia de salud ambiental y saneamiento ambiental y apoyo en las acciones de vigilancia en salud pública.

Con el Plan Estratégico 2020 – 2023 la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, le apuesta a contribuir con la disminución de las inequidades sociales desde el campo de la salud ambiental y el saneamiento ambiental, fortaleciendo aún más nuestras capacidades que nos permitan seguir llegando a los lugares más lejanos de las municipalidades del Valle del Cauca, donde la presencia del Estado durante muchos años ha sido poca o nula; y en la medida que lo hacemos, logremos aportar en la consolidación de la paz, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros territorios.

Por lo tanto, para desarrollar su misión y objetivo general, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca requiere contratar personal para Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES

- 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.
- 2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CONTRATACIÓN DIRECTA.
- 2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**
- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
 - h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	2 DE 4

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1). Elaborar la macro y micro programación de las actividades a desarrollar durante el presente contrato según su perfil profesional y los procesos misionales asignados, en los formatos suministrados y con los lineamientos definidos por el Responsable del ARO. 2) Cumplir la programación de actividades misionales objeto del contrato, de las cuales rendirá informe mensual ó cuando sea requerido por el Responsable del ARO. 3) Acompañar y apoyar técnicamente a los Técnicos área salud de los municipios en el proceso de Alimento y Bebidas de su cargo. 5) Dejar constancia y apoyar en la revisión de la información de los Técnicos que entregan en el proceso de Alimentos y Medicamentos en el ARO, antes de que sea informada al área de estadística del ARO. 7) Apoyar en la realización de la integralidad del proceso a cargo, conforme la transversalidad de ETV, población vulnerable, tanques de abastecimiento de agua, espacios libres de humo de tabaco y educación en sus actuaciones. 8) Realizar las actividades definidas en la programación de actividades entregada por el Responsable del ARO o el supervisor del contrato. 9) Impartir Educación Sanitaria acorde con el Plan de Capacitación del proceso, dirigida a los sujetos programáticos y comunidad en general. 10) Informar inmediatamente al Profesional Responsable del ARO, por escrito sobre la detección de productos, elementos, áreas, equipos o personal que no cumplen con lo establecido en la normatividad sanitaria, que deben ser objeto de Decomiso, Clausura Temporal Total o Parcial, Destrucción, Suspensión parcial o total de servicios, como Medida de Seguridad. 11) Por solicitud del Responsable del ARO o supervisor, la persona debe realizar actividades diferentes a la programación entregada, bien sea en el municipio asignado u otro diferente. Así mismo deberá realizar las investigaciones de las ETAS que le sean asignadas. 12) Apoyar en la revisión semanal de los reportes de los eventos notificados a través del SIVIGILA con su correspondiente análisis técnico y estar vigilante que se efectúen las investigaciones de campo, enviando los informes respectivos a estas investigaciones, acorde con los tiempos y lineamientos emitidos por el grupo de Vigilancia de la Secretaria de salud Departamental, los lineamientos de la Subdirección técnica y las competencias definidas en la Ley. 13) Asistir a las mesas técnicas y comités de vigilancia. 14) De las visitas y actividades realizadas en cumplimiento del presente contrato, elaborará actas de visita con los conceptos sanitarios en los formatos definidos y correspondientes al proceso asignado así como las inscripciones en aquellos objetos programáticos que carezcan de ella, las que serán entregadas al responsable de la oficina de estadística del ARO para su registro y consolidación en el Reporte de información mensual de actividades y demás formatos definidos para este fin. 15) Ajustar en el desarrollo de las visitas u acciones que realice en representación de la institución a la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas sanitarias vigentes de los sujetos programáticos objeto de su contrato; cumpliendo para tal fin con los protocolos y procedimientos de visita adoptados por la Entidad para tales fines; evitando recomendar, sugerir ó inducir actividades comerciales ó consultorías privadas y contratación de servicios que causen conflicto de intereses y sean lesivos para la UESVALLE; tales como actividades de fumigación, control de plagas o capacitación en manipulación de alimentos por parte de terceros. 16) Informar a clientes externos que las actividades de promoción, prevención, inspección y vigilancia no tiene costo y que se realizan como parte de la responsabilidad que tiene el Estado de llevar a cabo dichas actividades. 17) Registrar ante el supervisor del contrato y el Responsable del ARO, el domicilio, los números telefónicos y correo electrónico en donde se puede localizar por motivos de la prestación del servicio objeto del presente contrato. 18) Presentar al Supervisor del Contrato en fecha y hora determinada para tal fin, el informe mensual de actividades contenido en el Reporte de Información Mensual - RIM, con los cuadros de salida actualizados y adoptados por la Sub Dirección Técnica de la UESVALLE para dicho propósito. 18) Apoyar en la revisión a los Técnicos área salud y Tecnólogos en el buen diligenciamiento de las actas de visita y la calidad de su contenido, la revisión de la digitación y de las

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	3 DE 4

bases de datos de la información en los aplicativos o links direccionados por el proceso de Alimentos y Medicamentos , deberá velar por la calidad de la información depositada en la base de datos de inscripciones de establecimientos que expenden Alimentos y Medicamentos , vehículos transportadores de alimentos y carnes 18) Semanalmente entregar la información y soportes de las actividades realizadas a los Profesional Responsables del ARO. 19) Mantener actualizado y a disposición el archivo y los censos de sujetos objeto de su contrato, así como encargarse de gestionar las Autorizaciones Sanitarias Definitivas de los expendios de carne a la sede principal. 20) No puede emitir oficios, cartas, certificaciones o comunicaciones a nombre de la institución mientras se encuentre vinculado(a) por el presente contrato. En caso de requerir la emisión de un concepto técnico basado en su formación profesional o por razones del servicio, podrá hacerlo con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será solidario en el concepto emitido. 21) Apoyar con la asistencia a las reuniones citadas por la Entidad. 22) Mantenerse actualizado (a) en el marco normativo de las actividades objeto del presente contrato y en caso de requerir, apoyar para la correcta aplicación de las normas vigentes, acudir al supervisor del contrato y al Profesional Universitario líder del proceso en la Sede Principal de la UESVALLE. 23) Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 24) Elaborar el 100% de informes a los Alcaldes de los periodos solicitados. 25) revisión de la información y soportes que los técnicos reportan semanalmente del proceso de Alimentos y Medicamentos , acorde con el cronograma enviado por la Dirección General, incluido el seguimiento del POA; velar por que los cuadros de salida sean congruentes con el RIM y el SISA; Revisión aleatoria del archivo de las actas y documentos del proceso a cargo. 26) apoyar al profesional responsable del área operativa en la revisión de la información que en el área operativa generan los profesionales, tecnólogos y técnicos acorde con el proceso asignado por la Dirección General. 27) apoyar al profesional responsable del área operativa en garantizar que los cuadros de salida y demás formatos definidos en cada proceso misional se diligencian acorde con las pautas dadas por la Sub Dirección Técnica y diligenciar los formatos definidos por la Entidad. 28) Apoyar al profesional responsable del área operativa en revisar mensualmente que la información del proceso misional que realiza el apoyo, repose en los archivos del ARO, cumpliendo con las normas de Gestión Documental. 29) Apoyar al profesional responsable del área operativa en la revisión del cumplimiento del Plan Operativo y elaborar los planes de contingencia en aquellos casos donde se observe un bajo cumplimiento de las actividades. 30) Socializar con el equipo de trabajo del área operativa las directrices dadas por la Sub Dirección Técnica. 31) Estar en comunicación permanente con el profesional responsable de proceso de la Sub Dirección Técnica e informar al profesional responsable del área operativa. 32) Reportar diariamente a través de la red de información establecida por la oficina asesora de planeación y comunicación, material fotográfico de las actividades que realicen en los procesos misionales, acorde con las instrucciones de la Entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.900.000) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de Resolución No.0041 del 01 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2021”, estableció la tabla como un instrumento propio que permita fijar parámetros para la estimación del valor del presupuesto para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, dando de esta manera cumplimiento a los principios de igualdad e imparcialidad.

Que el Director General, el Subdirector Administrativo y el Asesor del Proceso de Planeación e Información Institucional de la Entidad y de acuerdo a la funciones atribuidas al Director en el numeral 14, del artículo 20 del Capítulo II del Decreto 1798 de fecha 11 de diciembre de 2017, procedieron a estudiar el tema y a establecer una tabla de honorarios para los contratistas que se vinculen a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante la modalidad de selección de contratación directa con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, referida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	4 DE 4

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio al 29 de Octubre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato que se requieran. 5.2 LUGAR DE EJECUCION: El contrato se desarrollará en el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca.
6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001649, vigencia fiscal 2021.
7 GARANTÍAS DEL CONTRATO En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA no exigirá póliza(s) al Contratista. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”
8 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos.
9 FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una primera cuota de cinco millones cien mil pesos m/cte (\$5.100.000) y dos cuotas de tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$3.400.000) Previamente al pago, se deberán entregar actas de actividades realizadas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista.
Realizado en Santiago de Cali el 22 de Julio 2021  DIEGO VICTORIA MEJÍA DIRECTOR GENERAL UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015)	CODIGO:	F-CO-48
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	Feb. 18 de 2019
		PÁGINA:	5 DE 4

MATRIZ DE RIESGOS

CODIGO:	F-CO-37
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	Ene. 30 de 2019
PÁGINA:	1 DE 2

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y Económico	Que las cantidades de personal requeridas durante la ejecución del contrato superen las cantidades proyectadas por la Entidad	Que el presupuesto no sea suficiente durante el plazo estipulado	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Seguimiento de operaciones por parte del Supervisor del contratante	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento del Supervisor al contrato	Diario
2.	General	Externo	Planeación	Político	Cambio de legislación	Elaboración de nuevo estudio previo y anexos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Revisión de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	A través de medios de información y de la Oficina del Proceso de Apoyo der Contratación	Diario
3.	General	Externo	Selección	Político	Cambio de escenario político administrativo que obliga suspender el proceso de selección	Demora en la suscripción del contrato y en la ejecución de las actividades requeridas por la Entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Revisión de la normatividad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Suscripción del contrato	A través de medios de información internos y externos	Diario
4.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidades, gastos médicos, rehabilitación, o muerte ocurrida al contratista por accidentes debido a la falta de experiencia	Suspensión del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar adecuado proceso de selección del contratista respecto de la cantidad y calidad del personal	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Solicitar al contratista la hoja de vida y verificar su capacidad e idoneidad	Diario
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del contrato por parte del contratista	Suspensión de las actividades contractuales	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar adecuado proceso de selección del contratista respecto de la cantidad y calidad del personal	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Solicitar al contratista la hoja de vida y verificar su capacidad e idoneidad	Diario

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto, etc.)	Suspensión del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista 50% Contratante 50%	Medidas de seguridad a instalaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Supervisor del Contratante e Interventor	Inicia: Desde la etapa de planeación Completa: Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a través de medios de información por parte del contratista, supervisor del contrato e interventor si lo hay	Diario

APROBADO POR:



Jhon Jairo Zapata
Subdirección Técnica

EL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Decreto 0348 de 2000, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA es el órgano técnico operativo de la Secretaria Departamental de Salud, de apoyo para la atención del Saneamiento Ambiental y lo dispuesto en la Ley 09 de 1979 en todo el Departamento del Valle del Cauca, igualmente contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Valle Caucana mediante la presentación de servicios de saneamiento ambiental, en el marco de las competencias departamentales, desarrollando acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgos que afectan la salud humana.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos que apoye la Gestión, siendo necesario la contratación de una persona, para Prestar servicios profesionales realizando acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia sanitaria en los sujetos programáticos de salud ambiental y saneamiento ambiental asignados en los municipios de la jurisdicción del aro Tuluá.

Santiago de Cali, Julio de 2021


YAMIT LUCUMÍ DÍAZ
Profesional Universitario

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875